



Gobernación del Quindío

RESOLUCION No 0628

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”**

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 2323 de 2006 Resolución 1619 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 del Decreto 2323 de 2006 señala "EJES ESTRATÉGICOS DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS. Los ejes estratégicos sobre los cuales basara su gestión la Red Nacional de Laboratorios para orientar sus procesos y competencias serán los siguientes... 2. Gestión de la Calidad..."

Que el artículo 12 del Decreto 2323 de 2006 reza "COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital..."

Que EL artículo 16 numeral 6 del Decreto 2323 de 2016 contempla "implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados..."

Que el Laboratorio de Salud Pública implementará un sistema de calidad donde se establecerán los procesos y procedimientos

Que el Laboratorio de Salud Publica articulará las disposiciones de SIGA, MECI de la Gobernación del Quindío

Que en aras de lograr una buena prestación de servicio por parte del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Desarrollar el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO:** Cumplir con la normatividad propia del sistema de gestión de calidad del laboratorio de salud pública (Decreto 2323 de 2006 y Resolución 1619 de 2015)

**ARTICULO TERCERO:** Articular el sistema de gestión de calidad del Laboratorio al SIGA del Departamento del Quindío.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, a los 29 días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA  
Secretario de Salud

Elaboro Sandra Bibiana Díaz O Abogada Contratista  
Reviso Parte técnica Laboratorio Salud Publica  
Aprobó parte técnica Dr. Nebio Jairo Londoño B Director PVC